



“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1540 de 2016”

RESOLUCIÓN N° 1801 DE 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Departamental 086 del 26 de Marzo del 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 1538 del 01 de Junio del 2016, se confirió comisión de servicios a la señora MAGDA LILIANA PÉREZ CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.363.868, quien actualmente desempeña el cargo de docente de básica secundaria en la institución educativa Instituto De Promoción Agropecuaria, para que asistiera al evento *Colombia Bilingüe Inmersion Program: Eje Cafetero (La Tebaida-Quindío)*, evento organizado por el MEN.

Que en el artículo segundo y tercero del referido acto administrativo se omitió involuntariamente describir el reconocimiento de los gastos de transporte a que tienen derecho el docente MAGDA LILIANA PÉREZ CARO según el certificado de disponibilidad presupuestal NO 2016-01316.

Que debido la omisión involuntaria y al tenor del artículo 45 de la Ley 1437-2011 es procedente realizar las correcciones simplemente formales que se cometieren en la redacción de los actos administrativos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 1540 de fecha 01 de junio del 2016, el cual quedará así:

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 33 82 Ext. 125
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: rlara@sedarauca.gov.co.





“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1540 de 2016”

RESOLUCIÓN N° 1907 DE 2016

“El Artículo Segundo: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de transporte al comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por autoridad del lugar e informe de comisión y soportes de las carátulas o certificación original de transporte.”

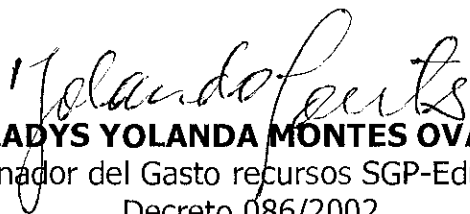
ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 3, el cual quedará así:

“Los viáticos y gastos de transporte, será cancelados con cargo al rubro 09 02 02 05 17-1144 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO 2016-01316 expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental el 27 de Mayo del 2016.”

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 1540 del 01 de junio de 2016, se mantienen incólumes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los **08 JUL 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Ordenador del Gasto recursos SGP-Educación
Decreto 086/2002

Digitó: 
Alexander Anismendi Villamizar.
Profesional Universitario SED

Revisó: Marceliano Guerrero A.
Oficina Jurídica SED

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 33 82 Ext. 125
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: rlara@sedarauca.gov.co.